



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones del magistrado presidente, Reyes Rodríguez Mondragón, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los acuerdos plenarios de los expedientes **SUP-AG-128/2022**, **SUP-AG-136/2022**, **SUP-AG-138/2022**, **SUP-RAP-160/2022** y **SUP-RAP-162/2022**.

En primer término, los proyectos de los expedientes **SUP-AG-128/2022**, **SUP-AG-136/2022** y **SUP-RAP-162/2022**, circulados por la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, sostienen lo siguiente:

SUP-AG-128/2022 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Esta Sala Superior es **competente** para conocer y resolver la consulta planteada por la Sala Regional Especializada.

SEGUNDO. **No se actualiza impedimento alguno** para que las Magistraturas de la Sala Regional Especializada resuelvan el procedimiento especial sancionador incoado contra Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador del Estado de Jalisco.

TERCERO. **Remítanse** las constancias a la Sala Regional Especializada.

SUP-AG-136/2022 Acuerdo de Sala

PRIMERO. El Instituto Estatal Electoral de Hidalgo es competente para conocer y sustanciar la queja.

SEGUNDO. Previas las anotaciones que correspondan y copia certificada que se deje en el Archivo Jurisdiccional de este Tribunal Electoral, de la totalidad de las constancias que integran el expediente al rubro identificado, remítanse las constancias originales al instituto local, para que determine lo que en derecho corresponda.

SUP-RAP-162/2022 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal Electoral, con sede en Guadalajara, es la competente para conocer del recurso de apelación.

SEGUNDO. Remítanse a la referida Sala Regional las constancias del expediente, a efecto de que resuelva lo que corresponda conforme a Derecho.

Finalmente, los proyectos de los expedientes **SUP-AG-138/2022** y **SUP-RAP-160/2022**, circulados por el magistrado José Luis Vargas Valdez, sostienen lo siguiente:

SUP-AG-138/2022 Acuerdo de Sala

PRIMERO. El Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, es la autoridad competente para conocer y sustanciar la queja interpuesta por MORENA.

SEGUNDO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior que remita las constancias que integran el expediente al referido Instituto Local.

SUP-RAP-160/2022 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Es **improcedente** el recurso de apelación.

SEGUNDO. Se **reencauza** el medio de impugnación a recurso de revisión del procedimiento especial sancionador.

TERCERO. **Remítase** el expediente a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, a fin de que haga las anotaciones pertinentes y, una vez hecho lo anterior, devuelva los autos al Magistrado Instructor, para los efectos legales procedentes.

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

A las doce horas con diez minutos del veintitrés de junio de dos mil veintidós, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Reyes Rodríguez Mondragón y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: Reyes Rodríguez Mondragón

Fecha de Firma: 22/08/2022 07:49:01 p. m.

Hash: E08EY2LqXRyD5MjaDLCNzLYQOnM=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma: 19/08/2022 03:28:57 p. m.

Hash: jplpMT4nf4j6bsuhhpvEJvK7sjs=